

ORDEN DE LA SALA REGIONAL TOLUCA

TEEM sanciona a exfuncionario

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El Tribunal determinó responsabilidad por violencia política de género tras revisar caso

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) emitió nueva resolución en procedimiento especial sancionador promovido por la presidenta municipal de Ecatepec, Azucena Cisneros Coss, y determinó sancionar a Juan Gabriel Salazar Martínez, exdirector de Comunicación Social del municipio, por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género, en cumplimiento de una orden de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La nueva sentencia fue dictada luego de que la Sala Regional revocó una resolución previa del propio TEEM, al considerar que el tribunal mexiquense había declarado de manera incorrecta la caducidad del procedimiento y, por ello, le ordenó emitir un nuevo fallo analizando el fondo del expediente.

El caso se originó durante el proceso electoral para la renovación del Ayuntamiento de Ecatepec en 2024, cuando Azucena Cisneros denunció al entonces aspirante de Morena a la presidencia munici-



Edificio del Tribunal Electoral del Estado de México



DISCUSIÓN

DEBATIERON SOBRE si el caso podía resolverse después del plazo legal

pal, Ernesto Santillán Ramírez, hoy diputado local, así como a Juan Gabriel Salazar Martínez, exdirector de comunicación social, y otras personas, por la difusión de publicaciones en redes sociales y medios digitales que, según la denuncia, buscaban

vincularla con grupos delictivos y constituían actos de violencia política en razón de género.

Al revisar de nuevo el expediente, el Pleno del TEEM resolvió finalizar el procedimiento sancionador respecto a una de las publicaciones denunciadas, al considerar que ese material ya había sido analizado y resuelto en otro procedimiento, por lo que existía cosa juzgada.

Respecto del fondo del asunto, las magistraturas concluyeron que no quedó acreditada la infracción de calumnia, al estimar que no existían elementos suficientes.

Determina TEEM violencia política de género contra Azucena Cisneros

Atenea Rojas

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género cometida por Juan Gabriel Salazar Martínez, ex director del área de Comunicación Social de Ecatepec, en perjuicio de Azucena Cisneros Coss, actual presidenta municipal de la demarcación, derivado de la difusión de un video durante el proceso electoral para la renovación del Ayuntamiento en 2024.

Durante la sesión pública número 16, las magistraturas resolvieron el Procedimiento Especial Sancionador, promovido por la entonces candidata, quien denunció la presunta comisión de calumnia y violencia política de género por diversas publicaciones difundidas en redes sociales y medios digitales, donde se destacaba que, la promovente estaba vincula-

da con grupos criminales que fortalecían la corrupción en el municipio.

El proyecto, elaborado en cumplimiento a una resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), planteó dejar sin efecto una parte del procedimiento, al considerar que una de las publicaciones denunciadas ya había sido analizada y resuelta en otro expediente.

Asimismo, el TEEM determinó la inexistencia de la infracción de calumnia atribuida a Ernesto Santillán Ramírez, también candidato y ex primer regidor de dicha demarcación, así como de otras personas denunciadas, al considerar que no se acreditó su participación en los hechos señalados.

Caducidad vencida

Durante la discusión del proyecto, los magistrados Víctor Óscar Pasquel Fuentes y Héctor Romero Bolaños

Amonestación pública

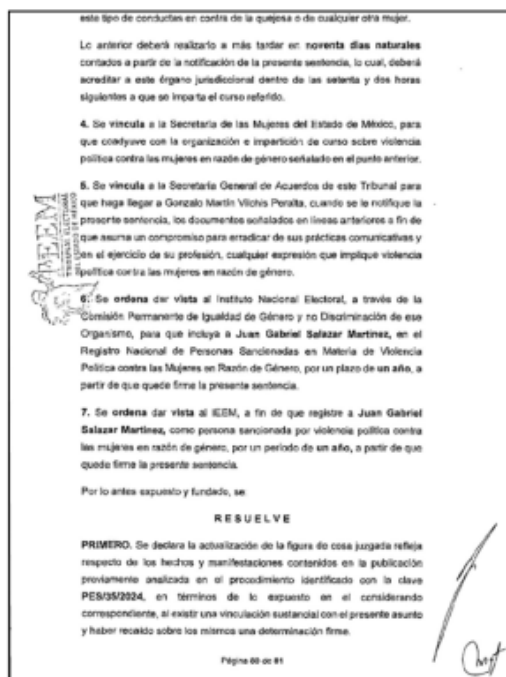
Por estos hechos, el Tribunal impuso a Salazar Martínez una amonestación pública, además de vincularlo, al cumplimiento de medidas de reparación y garantías de no repetición.

expresaron cuestionamientos relacionados con la caducidad del procedimiento y la excepción por complejidad del asunto, al considerar que el plazo para ejercer la facultad sancionadora había vencido, así como la generación de criterios subjetivos para ampliar los plazos legales.

Sin embargo, del análisis de las publicaciones y pruebas recabadas por la autoridad electoral, el órgano jurisdiccional concluyó que Juan Gabriel Salazar Martínez tuvo responsabilidad en la difusión financiada de un video que contenía expresiones sustentadas en estereotipos de género, las cuales vulneraron la dignidad de la denunciante y actualizaron violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por su parte, la magistrada presidenta Arlen Siu Jaime Merlos anunció un voto particular parcial, al considerar que también debía acreditarse la existencia de calumnia electoral atribuida a Ernesto Santillán Ramírez, al estimar que algunas publicaciones podían implicar señalamientos relacionados con presuntos vínculos con grupos delincuenciales.

Finalmente, el proyecto fue aprobado por mayoría de votos, por lo que, el TEEM ordenó informar a la Sala Regional Toluca sobre el cumplimiento de la sentencia y remitir las constancias correspondientes una vez realizadas las notificaciones a las partes.



El TEEM acreditó violencia política de género contra Azucena Cisneros Coss